

Ayuntamiento de Manilva

D. JUAN LUQUE RUIZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANILVA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el 3 de abril de 2024 al punto 11º del orden del día **"EXPTE 1955/2023.DECLARACIÓN DESIERTA ENAJENACIÓN PARCELA 35 BAHÍA DE LA ROCA.",** por mayoría de 9 votos a favor (4 PP, 4 Con Andalucía IU Manilva, 1 VOX) y 8 abstenciones (5 Compromiso Manilva, 3 PSOE), se aprueba la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. José Manuel Fernández Fernández, ALCALDE DEL EXCMO. AYTO. DE MANILVA (MÁLAGA) eleva al Ayuntamiento en Pleno para su consideración la siguiente PROPUESTA. (Expediente n.º: 1955/2023).

Procedimiento: Contrato Patrimonial. Enajenación por Subasta de la Parcela 35. Urbanización "Bahía de la Rocas".

Asunto: DECLARACIÓN DESIERTA y CONVOCATORIA NUEVA LICITACIÓN. Mediante acuerdo de pleno de fecha 11 de diciembre de 2023, se procedía a la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que habían de regir mediante procedimiento abierto la Enajenación de la Parcela 35 de la Urbanización "Bahía de las Rocas", mediante subasta pública y un tipo de licitación fijado en TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (3.522.769,75 euros), IVA NO INCLUIDO, cuya referencia catastral es de 7520502TF9272S0001XA.

Aprobados los pliegos se publicaba el correspondiente anuncio de licitación en el BOP de Málaga y en Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Publicado el anuncio de licitación en fecha 08 de enero de 2024, se abría el plazo de presentación de ofertas de 15 días, si bien a término del citado plazo 23 de enero de 2024, no se ha recibido ninguna oferta o proposición, procediéndose en este caso declarar desierta la licitación del contrato por falta de licitadores.

Ante la falta de licitadores en la primera licitación podría procederse a la adjudicación directa del bien en relación con el artículo 137.4 d) de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Se informa técnicamente por la Arquitecta Municipal, Dña. Susana Jurado Castilla, de fecha 20 de marzo de 2024, sobre la tasación del bien realizada por Sociedad de tasación homologada por el Banco de España, la empresa TINSA, Tasaciones Inmobiliarias S.A.U., inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Tasación del Banco de España con el nº 4313 el día 7 de Mayo de 1.985, cuya fecha de emisión corresponde a 24 de octubre de 2022 y comprueba que los valores de mercado utilizados así como el resto de parámetros utilizados se asimilan a los valores de referencia para la fecha actual, no detectándose cambios en las hipótesis y métodos de cálculo para la determinación de dicho valor.





Ayuntamiento de Manilva

Se informa jurídicamente por el asesor D. Aitor Menoyo Careag , de fecha 20 de marzo de 2024, respecto a la aplicación del art. 18.2 RBELA ya que prevé la posibilidad de reducir el importe de la tasación de tal manera que al resultar la subasta desierta, la Entidad Local podrá optar entre la enajenación mediante el procedimiento negociado sin publicidad o la realización de sucesivas licitaciones, rebajándose o incrementándose el valor de tasación según se trate de enajenación o adquisición, sin que dicha rebaja o incremento pueda exceder del veinticinco por ciento del valor de tasación originario, por lo tanto propone reducir el tipo de licitación en un 25 %, resultando el nuevo tipo en DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (2.818.215,80 euros) IVA NO INCLUIDO.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PRIMERO. Declarar desierta la licitación del contrato por falta de concurrencia de licitadores.

SEGUNDO. Convocar nueva licitación, mediante procedimiento abierto por subasta, en la mismas condiciones que la anterior, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, en orden a enajenar el bien inmueble patrimonial situado en la parcela 35 de la Urbanización "Bahía de las Rocas", cuya referencia catastral es 7520502TF9272S0001XA, con nuevo tipo de licitación que asciende a *DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (2.818.215,80 euros) IVA NO INCLUIDO*.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de subasta pública a la oferta más ventajosa.

CUARTO.- Que por los servicios de contratación se proceda a la inserción en el Perfil de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de la resolución indicada en el apartado precedente y se publique el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de Contratante, para que durante el plazo de QUINCE (15) días los licitadores puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Autorizar a la Alcaldía en la forma más amplia prevista en derecho para que realice cuantos trámites se estimen necesarios para la realización del presente procedimiento."

Y para que así conste y surta efectos ante quien proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente y con la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Manilva a la fecha de la firma electrónica impresa en el lateral.

V°B°

EL ALCALDE- PRESIDENTE Fdo: D. José Manuel Fernández Fernández EL SECRETARIO ACCTAL Fdo: D. Juan Luque Ruiz

